





RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO POR EL QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN DE LICITADORES AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y DIRECCIÓN DE OBRA, EXP. SDA-3/22CC.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7 de diciembre de 2022, por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se acordó el inicio del expediente de contratación con la numeración SDA 3/22 CC, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRAS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT".

SEGUNDO.- En fecha 19 de enero de 2023, la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, emite informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada contratación y en fecha 15 de marzo de 2023, la Intervención delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente.

TERCERO.- Por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 15 de marzo de 2023, en virtud de la delegación de competencia anteriormente expresada, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que habían de regir la citada contratación y se determinó el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 23 de marzo de 2023 y publicado en el mismo el 28 de marzo de 2023 y en el perfil de contratante en fecha 25 de marzo de 2023.

QUINTO.- Concluido el plazo inicial de presentación de solicitudes de participación, en fecha 3 de mayo de 2023 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura y calificación administrativa del Sobre 1 "solicitudes de adhesión".

Consta la presentación de las solicitudes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por las siguientes empresas:

ENTIDAD	CATEGORÍA(S)
4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.	LOTES 1 y 3
ADYPAU INGENIEROS S.L.P.	LOTES 1, 2 y 3
AXERGY POWER, S.L.	LOTES 1 y 3
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.	LOTES 1 y 3
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.	LOTE 1
DE INGENIEROS CASTELLÓN, S.L.P.U.	LOTES 1, 2 y 3
ELEMAR INGENIEROS S.L.P INGENIERÍA Y DISEÑO	LOTES 1, 2 y 3
ESTRUCTURAL AVANZADO, S.L. (UTE)	
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.	LOTES 1 y 3
ENERSOSTE, S.L.	LOTES 1, 2 y 3
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.— INGENIERÍA Y	LOTES 1, 2 y 3
ARQUITECTURA SEGORBE, S.L.P. (UTE)	
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	LOTES 1, 2 y 3
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.	LOTES 1, 2 y 3
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.	LOTES 1 y 3
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	LOTE 1
JOAQUIN SOLBES LLORCA	LOTE 1





MAGNETIS INGENIERÍA, S.L.	LOTES 1 y 2
MOLT INVERSIONES, S.L.	LOTES 1, 2 y 3
NAVEN INGENIEROS, S.L.	LOTES 1 y 3
OVE ARUP & PARTNERS, S.A.U.	LOTES 1, 2 y 3
QUETZAL INGENIERIA, S.L.P.	LOTES 1, 2 y 3
SAMAS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.	LOTES 1, 2 y 3
V3J INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	LOTES 1, 2 y 3
VÍCTOR LIZAN NARRO	LOTES 1, 2 y 3

La Mesa acordó requerir a los siguientes licitadores para que subsanaran la documentación presentada en los siguientes términos:

ENTIDAD	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
QUETZAL INGENIERIA, S.L.P.	En la Declaración Responsable (Anexo 2), debe cumplimentar los apartados 3,4,6,7,8, y 9.
	Falta el DEUC. Debe aportarlo
ELEMAR INGENIEROS, S.L.P INGENIERÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO, S.L. (UTE)	Falta aclarar por parte de ELEMAR INGENIEROS, S.L.P. si se presenta en U.T.E. En caso de que se presente en U.T.E, deberá: - aportar Compromiso de UTE (Anexo 3) por las empresas que formen parte de la misma - Corregir la página 3 del DEUC indicando que participa junto con otros - Aportar el Anexo 2 de INGENIERÍA Y DISEÑO STRUCTURAL AVANZADO, S.L.
	Asimismo, ELEMEMAR INGENIEROS, S.L.P debe cumplimentar en el DEUC (apartado a parte IV) si cumple todos los criterios de selección requeridos.
	ELEMAR INGENIEROS, S.L.P. en la Declaración responsable (Anexo 2), no indica si se le aplica la medida excepcional de estar exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.	Debe aclarar en la Declaración Responsable (Anexo 2), las empresas que componen el grupo empresarial e indicar si se presentan a esta licitación.
ADYPAU INGENIEROS, S.L.P.	Falta cumplimentar los datos del representante del operador económico en el apartado B de la Parte II del DEUC.
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.	Debe cumplimentar debidamente el apartado A de la parte II del DEUC Falta cumplimentar el apartado 3 de la Declaración Responsable (Anexo 2)

SEXTO.- Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación, la Mesa de contratación, en primera y segunda sesión celebradas los días 23 de mayo de 2023 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, acordó tener por subsanadas la documentación de los licitadores requeridos, a excepción de QUETZAL INGENIERIA, S.L.P por cuanto no presentó subsanación de la documentación requerida, siendo, en consecuencia, excluido del procedimiento.

Asimismo, propuso al órgano de contratación la adhesión al sistema dinámico de los siguientes licitadores:

ENTIDAD	CATEGORÍA(S)
4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.	LOTES 1 y 3
ADYPAU INGENIEROS S.L.P	LOTES 1, 2 y 3
AXERGY POWER, S.L.	LOTES 1 y 3
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L	LOTES 1 y 3
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.	LOTE 1
DE INGENIEROS CASTELLÓN, S.L.P.U.	LOTES 1, 2 y 3
ELEMAR INGENIEROS S.L.P INGENIERÍA Y DISEÑO	LOTES 1, 2 y 3
ESTRUCTURAL AVANZADO, S.L. (UTE)	
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.	LOTES 1 y 3
ENERSOSTE, S.L	LOTES 1, 2 y 3
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.— INGENIERÍA Y	LOTE 1
ARQUITECTURA SEGORBE, S.L.P. (UTE)	
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	LOTES 1, 2 y 3







INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L	LOTES 1, 2 y 3
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L	LOTES 1 y 3
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	LOTE 1
JOAQUIN SOLBES LLORCA	LOTE 1
MAGNETIS INGENIERÍA, S.L.	LOTES 1 y 2
MOLT INVERSIONES, S.L.	LOTES 1, 2 y 3
NAVEN INGENIEROS, S.L	LOTES 1 y 3
OVE ARUP & PARTNERS, S.A.U.	LOTES 1, 2 y 3
SAMAS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.	LOTES 1, 2 y 3
V3J INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L	LOTES 1, 2 y 3
VÍCTOR LIZAN NARRO	LOTES 1, 2 y 3

SÉPTIMO.- Por el servicio de la Central de Compras, se ha requerido a los licitadores propuestos para que aportaran la documentación acreditativa de los criterios de selección.

El licitador DE INGENIEROS CASTELÓN, SLP no ha presentado la documentación requerida dentro del plazo conferido al efecto.

El licitador 4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, SL no ha acreditado los criterios de selección en el Lote 3 y presenta escrito de renuncia a dicho lote.

El licitador ADYPAU INGENIEROS, SLP no ha acreditado los criterios de selección en el lote 2.

El licitador AXERGY POWER, SL no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1 y 3.

El licitador COVAERSA ENERGIAS, SA no ha acreditado los criterios de selección en el lote 1.

El licitador ELEMAR INGENIEROS S.L.P.-INGENIERÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO, S.L (UTE) no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1, 2 y 3.

El licitador ENERSOSTE, SL no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1, 2 y 3.

El licitador INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S. no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1 y 3.

El licitador JOAQUIN SOLBES LLORCA no ha acreditado los criterios de selección en el lote 1.

El licitador MAGNETICS INGENIERIA, S. no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1 y 2.

El licitador MOLT INVERSIONES, SL no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 2 y 3.

El licitador OVE ARUP AND PARTNERS, SAU no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1, 2 y 3.

El licitador SAMAS INGENIERIA Y URBANISMO, SLP no ha acreditado los criterios de selección en el lote 2.

El licitador V3J INGENIERIA Y SERVICIOS, SL no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1, 2 y 3.

El licitador VICTOR LIZÁN NARRO no ha acreditado los criterios de selección en los lotes 1, 2 y 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, competencia que ha sido delegada en el Subsecretario en virtud de la resolución de delegación de competencias de 8 de junio de 2022, DOGV núm 9360 de 13 de junio de 2022.

SEGUNDO. - El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

TERCERO. - En el artículo 224 de la LCSP se indica que "serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema."

CUARTO. – En el artículo 151 de la LCSP se indica que "la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días".

QUINTO.- El artículo 150.2 LCSP en cuanto a las consecuencias que se derivan al incumplir el requerimiento de documentación.







En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. – Declarar la INCORPORACIÓN al Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y DIRECCIÓN DE OBRA" de las siguientes empresas en las categorías que se señalan a continuación:

LOTE 1: PROYECTOS DE BAJA TENSIÓN

ENTIDAD
4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.
ADYPAU INGENIEROS S.L.P.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.— INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA SEGORBE, S.L.P. (UTE)
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)
MOLT INVERSIONES, S.L.
NAVEN INGENIEROS, S.L
SAMAS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.

LOTE 2: PROYECTOS DE ALTA TENSIÓN

ENTIDAD
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.

LOTE 3: INSTALACIONES AISLADAS

ENTIDAD
ADYPAU INGENIEROS S.L.P.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.
NAVEN INGENIEROS, S.L
SAMAS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.

SEGUNDO. – **INADMITIR** en la presente evaluación a la empresa **DE INGENIEROS CASTELLÓN, SLP** por no presentar la documentación requerida en plazo.

TERCERO. - **INADMITIR** en la presente evaluación a las siguientes empresas por no haber acreditado los criterios de selección:

- 4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, SL: en el lote 3
- ADYPAU INGENIEROS, SLP: en el lote 2
- AXERGY POWER, S.L.: en los lotes 1 y 3
- COVAERSA ENERGIAS, SA en el lote 1
- ELEMAR INGENIEROS S.L.P.-INGENIERÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO, S.L en los lotes 1, 2 y 3
- ENERSOSTE, SL en los lotes 1, 2 y 3
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L. en los lotes 1 y 3
- JOAQUIN SOLBES LLORCA en el lote 1
- MAGNETICS INGENIERÍA, S.L. en los lotes 1 y 2
- MOLT INVERSIONES, S.L. en los lotes 2 y 3
- OVE ARUP AND PARTNERS, SAU en los lotes 1, 2 y 3







- SAMAS INGENIERIA Y URBANISMO, SLP en el lote 2
- V3J INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. en los lotes 1, 2 y 3
- VÍCTOR LIZÁN NARRO en los lotes 1, 2 y 3

CUARTO. - Notificar a las interesadas la presente resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Contra este Acuerdo se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es http://tribunalcontratos.gob.es.

El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

> EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO **EL SUBSECRETARIO** (P.D. Resolución 8 de junio de 2022- DOGV nº 9360 de 13/06/22)